



Resolución de Secretaría General

N° 212-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 30 SET. 2014

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

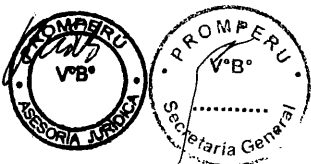
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado la participación en la Feria Internacional de Turismo dirigida a la cadena comercial de Italia "TTG Incontri 2014", a realizarse del 9 al 11 de octubre de 2014, en la ciudad de Rimini, República Italiana, con la participación de tour operadores turísticos, como coexpositores, con el objetivo de promover nuestra oferta turística, permitiendo diversificar la oferta de viajes, fortalecer los lazos con los principales tour operadores italianos y obtener nuevos contactos comerciales, así como identificar nuevas oportunidades de promoción que permitan generar acciones de promoción en el mercado italiano;

Que, por tal razón, la Directora de Promoción del Turismo ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de las señoras María Cecilia Salazar Salazar y Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Bolonia y Rímini, República Italiana, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la feria antes mencionada;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de las señoras María Cecilia Salazar Salazar y Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan, a las ciudades de Bolonia y Rímini, República Italiana, del 6 al 12 de octubre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

María Cecilia Salazar Salazar:

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 856,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días) : US \$ 3 240,00

Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan:

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 856,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días) : US \$ 3 240,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuya comisión de servicios se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la actividad a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)